

24-2009/CDLO

Los Olivos, 28 de Mayo de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen Conjunto N° 003-2009–MDLO/CEJ-CS de las Comisiones de Educación y Juventudes y de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Exp. N° 06668-2009 la institución Mesa para el Cuidado Integral de la Salud – MESA CIS propone la firma de un Convenio con la Municipalidad de Los Olivos, entre otros, para velar articuladamente por la salud del distrito y, de manera específica, por la promoción de hábitos saludables con acento en una alimentación balanceada, buena y barata, que vaya creando las bases para la construcción de una verdadera salud integral para los habitantes de la comunidad del distrito;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que las Municipalidades en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud tiene como competencias la de: Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Secretaría Técnica del Consejo Educativo Municipal con Informe N° 030-2009-MDLO/CEM.ST emite su pronunciamiento, tal como fluye del contenido del documento señalado;

Que, con Informe N° 088-2009/SGSA/GSMS/MDLO la Sub Gerencia de Seguridad Alimentaria expresa que la propuesta busca integrar esfuerzos en la promoción de una alimentación saludable en las escuelas con el desarrollo de programas de educación alimentaria para mejorar el estado de salud de la población y prevenir aquellas enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con una mala alimentación, y con Informe N° 115-2009/MDLO/GM/GSMS la Gerencia del Sistema Municipal de Salud emite sus apreciaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 319-2009-MDLO/OAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, emite su opinión y recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo que dispone el Inciso "8" del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre **LA MESA PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD – MESA CIS** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, documento que consta de 9 cláusulas y que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.